HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL No. 024/87

Dr. José Morales Morales
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Gobierno Municipal, dictar Ordenanzas para el buen servicio de las poblaciones, Art. 201, Inc. 1) Constitución Política del Estado, Art. 19, Inc. 6) Ley Orgánica de Municipalidades, así como también, crear e invertir sus propios recursos conforme a los requerimientos de su comunidad.

Que, la Terminal de Omnibus "Gral. Julio Prado Montaño", dependiente de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, demanda un alto costo su mantenimiento.

Que siendo necesario e indispensable el normal funcionamiento de la nombrada Terminal de Omnibus y Micros tanto para las Empresas de Transportes de larga y corta distancia, así como para el público usuario, corresponde dictar normas legales que eviten el cierre total de este servicio para el cual fue creado.

POR TANTO:
El H. Concejo Municipal, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente.

O R D E N A N Z A :

Artículo 1o.- A partir de la fecha, se crea una Tasa por [illegible] servicios de acuerdo a la siguiente escala:

SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL:

Uso de Carril Bs 5.- por omnibus
Tasa por servicios Bs 1.- por pasajero

SERVICIO INTERPROVINCIAL:

Uso de Carril

A) Larga distancia Bs 1.50 por omnibus
b) Corta distancia Bs 1.oo por omnibus

Artículo 2o.- Se mantiene vigente e inalterable la Ordenanza Municipal No. 055/86 de fecha 9 de octubre de 1.986 que beneficia a los Beneméritos de la Patria.

Artículo 3o.- La Administración de la Terminal de Omnibus llevará un estricto control de las recaudaciones diarias por estos ingresos, debiendo elevar informe mensual circunstanciado del total de las recaudaciones al Sr. Alcalde Municipal y al H. Concejo Municipal.

..//

Artículo 4o.- Las diferentes empresas de transportes serán agentes de retención, debiendo cancelar en forma diaria al Opto. de Finanzas de la Empresa lo recaudado por dicho concepto.

Artículo 5o.- Quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente Ordenanza el H. Alcalde Municipal.

Es dada en el Salón de Actos del H. Concejo Municipal a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete años.

Sr. Carlos Limpias Jordán
H. SECRETARIO

Dr. José Morales Morales
H. PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Of.Int.No.102/87
Secc.Secretaría

,á 5 de junio de 1987

Señor
Lic. Pedro Ribera Sánchez
H.ALCALDE MUNICIPAL
Presente.-

Señor Alcalde:

Para su conocimiento, debido cumplimiento y publicación, adjuntamos a la presente, copia de la Ordenanza Municipal No. 024/87, emitidas por este H.Concejo Municipal.

Con este motivo, saludamos a usted con toda atención.

Dr. Bernardo Saucedo Chávez
H.SECRETARIO a.i.

Dr. José Morales Morales
H.PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

DVR/dp.

, a 10 de junio de 1987.-
Para conocimiento y debido cumplimiento, remítase fotocopia de la presente ordenanza a Oficialía Mayor Admnistrativa, Dirección de Finanzas, Unidad de Empresas, Terminal de Ómnibus y Relaciones Públicas.

Cumplase lo dispuesto.

DESPACHO ALCALDE
MUNICIPALIDAD
Santa Cruz de la Sierra

Lic. Pedro Ribera Sánchez
H. ALCALDE MUNICIPAL